

## ADENDA 1

### CONVOCATORIA 589

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** *Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, a propuestas cuya finalidad sea incentivar la transformación digital de sectores estratégicos regionales para dar solución a necesidades estructurales sectoriales a través de la incorporación de tecnologías avanzadas o tecnologías maduras que aporten a su productividad y competitividad.*

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.8**, de los Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, emite la presente adenda para modificar o aclarar algunos numerales y aspectos de los términos de referencia

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.4.2 Requisitos de elegibilidad**, de los términos de referencia de la Convocatoria 589, con el fin de aclarar la forma de acreditación de requisitos de las empresas TI, el cual quedará de la siguiente manera:

#### ***“3.4.2 Requisitos de elegibilidad***

*Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de referencia.*

#### **Requisitos generales:**

- *La entidad sectorial o empresa ancla debe ser persona jurídica, con mínimo dos (2) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, y con objeto misional relacionado con el alcance del proyecto.*
- *La empresa TI debe ser persona jurídica, con mínimo dos (2) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.*
- *La entidad sectorial o empresa ancla debe contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda.*
- *La entidad sectorial o empresa ancla debe contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.*

- *La empresa TI y la entidad sectorial/ empresa ancla deben adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el alcance de la propuesta, según el Anexo 1: Ficha de presentación de propuesta.*
- *Contar con una alianza estratégica soportada a través de una carta de compromiso suscrita entre todos y cada uno de los representantes legales de las empresas (ver Anexo 7). Cada alianza debe estar conformada por:*
  - a. *Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio)*
  - b. *Al menos una entidad sectorial o empresa ancla (Postulante / Ejecutora)*
    - *Si es entidad sectorial: Al menos cinco (5) empresas beneficiarias, del sector económico que represente la entidad sectorial*
    - *Si es empresa ancla: Al menos cinco (5) empresas que hagan parte de la cadena de valor de la empresa ancla.*
- *Disponer de una (1) persona tiempo completo, que asumirá el rol de gerente del proyecto. Este deberá ser profesional con experiencia en gerencia de proyectos de dos (2) años y acreditar con mínimo un (1) proyecto de base tecnológica gerenciado en los últimos dos (2) años, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.*
- *La propuesta de solución tecnológica deberá estar basada en tecnologías avanzadas y/o maduras.*
- *Las entidades sectoriales o empresa ancla, las empresas beneficiarias y las empresas TI que tengan contratos o convenios vigentes con Colombia Productiva, deberán estar al día con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.*
- *Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada por COLOMBIA PRODUCTIVA.*
- *Las entidades sectoriales o empresa ancla, las empresas beneficiarias y las empresas TI no pueden encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.*

### **Requisitos de las empresas TI:**

- *Acreditar mediante certificación la experiencia en el desarrollo de herramientas tecnológicas, a través de la ejecución y finalización de al menos tres (3) proyectos en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.*

#### Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)

- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
  - Valor del contrato
  - Estado de cumplimiento o ejecución del contrato
- 
- Acreditar mediante certificación la experiencia en el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con el sector de la empresa cliente o con el tipo de solución o tecnología propuesta en la presente convocatoria, a través de la ejecución y finalización de al menos un (1) proyecto en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Valor del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

**Requisitos de la empresa ancla/entidad sectorial:**

- Presentar el portafolio de productos y servicios relacionados con el alcance de la propuesta presentada a la convocatoria

**Requisitos de las empresas beneficiarias:**

- Presentar el portafolio de productos y servicios de la empresa relacionados con el alcance de la propuesta presentada a la convocatoria.

**Requisitos de los consultores externos especializados o entidades de acompañamiento:**

Registro de experiencia relacionada con las actividades a realizar en el marco del proyecto cuando ésta aplique (ver Anexo 8)".

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, de los términos de referencia de la Convocatoria No. 589, con el fin de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria y la fecha límite para presentación de las propuestas; en consecuencia, el mencionado numeral quedará así:

**"3.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma. El cronograma podrá ser modificado por Colombia Productiva sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Apertura de la convocatoria y publicación de términos	05/12/2019	
Formulación de inquietudes	05/12/2019	10/12/2019
Respuesta a inquietudes	11/12/2019	18/12/2019
Cierre de la Convocatoria y fecha límite para presentación de propuestas	<u>14/02/2020</u>	<u>14/02/2020</u>
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier		<u>17 de febrero de 2020 a las 4:00pm</u>
Publicación de resultados		A medida que se apruebe la participación de los beneficiarios.

**TERCERO:** Se modifica el numeral **3.4.3 "Quiénes no pueden ser proponentes"**, de los términos de referencia de la Convocatoria No. 589, en el sentido de indicar que las entidades públicas no pueden ser proponentes, por lo cual el mencionado numeral quedará así::

#### **"3.4.3 Quiénes no pueden ser proponentes"**

No podrán ser Proponentes:

- i. *Personas naturales actuando a título personal o de terceros.*
- ii. Entidades estatales
- iii. *Aquellos cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por COLOMBIA PRODUCTIVA, por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con Colombia Productiva.*

### ***Alcance de los roles de los integrantes del proponente***

*La entidad proponente será la responsable de la gerencia técnica del proyecto y de la administración de los recursos.*

*Las empresas TI serán las responsables de las diferentes fases de diseño, desarrollo e implementación de la solución tecnológica.*

*Tanto la entidad sectorial/empresa ancla como las empresas beneficiarias, deberán participar en el proceso de ejecución, orientando y apoyando a la empresa TI en el levantamiento de requerimientos y permitiendo a ésta el acceso a la información empresarial que se requiera para el desarrollo de proyecto. Así mismo serán las responsables de realizar las prueba, uso, apropiación e implementación de la solución tecnológica desarrollada.*

*La entidad acompañante (cuando ésta aplique) que participa en la alianza estratégica, será la responsable del aporte científico y tecnológico del proyecto, asesorarán al ejecutor en aspectos técnicos, metodológicos y conceptuales; y podrán realizar la documentación científica del proyecto, que facilite procesos de transferencia del conocimiento.*

*La propiedad de los derechos patrimoniales de la solución tecnológica desarrollada y el derecho a la comercialización de esta será decisión de las empresas que participen en la alianza estratégica según consideren basado en el nivel de compromiso, responsabilidad o aportes. Sin embargo, se deberá asegurar que la entidad sectorial/empresa ancla y las respectivas empresas beneficiarias en el proyecto, contarán con derecho de uso de la solución a perpetuidad sin costo.*

**COLOMBIA PRODUCTIVA** destinará dos (2) horas de asesoría a cada proyecto para generar recomendaciones respecto al Marco de Propiedad Intelectual según corresponda. Estas asesorías se llevarán a cabo por la entidad contratada por Colombia Productiva para este fin”.

**CUARTO:** Se modifica el numeral 3.4.1. Quienes pueden ser proponentes, de los términos de referencia de la Convocatoria No. 589 con el fin de aclarar que las empresas públicas cuyo objeto social corresponda a una actividad comercial pueden ser proponentes.

#### ***3.4.1 “Quiénes pueden ser proponentes***

Los proponentes de esta convocatoria serán personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, o consorcios y uniones temporales integrados por aquellas. *Podrán ser proponentes, empresas públicas o privadas cuyo objeto social corresponda a una actividad comercial*

Cada proyecto debe contar con alianzas estratégicas entre:

- Al menos una entidad sectorial o empresa ancla (Postulante / Ejecutora) quien se presente con al menos cinco (5) empresas beneficiarias, de cualquier sector económico.
- Al menos una empresa TI (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio).

El proponente debe justificar la relación y la pertinencia de realizar el proyecto en conjunto con al menos cinco (5) empresas beneficiarias y la empresa TI en el Anexo 1: Ficha de presentación de propuesta. El proponente será el responsable de la gerencia y administración del proyecto ante COLOMBIA PRODUCTIVA y por tanto con quien se tendrá la relación contractual.

Las empresas TI participantes en esta convocatoria deberán evidenciar que realizan una o varias de las siguientes actividades económicas, a través de su objeto social:

- Desarrollo de software.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de páginas web.
- Administración de bases de datos.
- Testing, entendido como los servicios orientados a la realización de pruebas a los sistemas de información.
- Gerencia de proyectos de TI.
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de video juegos.”

**SEXO:** Se modifica el ANEXO.1 Ficha.presentación.propuesta.Empresa, de los términos de referencia de la convocatoria No. 589 con corrección de fórmulas, cuyo documento definitivo corresponde al Anexo No. 1 que se publica con esta adenda.

La presente se publica 27 de diciembre de 2019 en la página web <https://www.colombiaproductiva.com>, y [www.fiducoldex.com](http://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**